

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 04 de Julio de 2014.-

DECRETO ALC. N° 517/14.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra a); Memorando N° 1976/2014 de fecha 30 de Junio de 2014, emitido por el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar el reintegro a su nombre por la suma de \$124.355, por concepto de servicio de instalación de software y capacitación del reloj control adquirido e instalado en las dependencias de los Servicios de Urgencia (SAPU) del Consultorio Pedro Pulgar, los que fueron cubiertos con fondos propios; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de **\$124.355** (ciento veinticuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos), a don **OSVALDO ZENTENO PINTO**, Rut: 12.836.044-1, Jefe de Departamento Servicios Traspasados, Escalafón Profesional, Grado 9° EMS, correspondiente a servicio de instalación de software y capacitación del reloj control adquirido e instalado en las dependencias de los Servicios de Urgencia (SAPU) del Consultorio Pedro Pulgar.

2.- Impútese la devolución con cargo a la cuenta N° 215.26.01 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



APB
Distribución:
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control